TRD- 2023-230.5.382

Palmira, abril 2023

SEÑORA:
VICTORIA EUGENIA GÓMEZ RAYO
CC: 66.761.445
Gerente
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA
Nit N° 800123366-0
Palmira

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

EL municipio de Palmira - Secretaría de Tránsito y Transporte requiere realizar un convenio interadministrativo, el cual tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**".

Alcance del Objeto.

El contratista deberá realizar la campaña de sensibilización de seguridad vial y a su vez, realizar la revisión de emisiones contaminantes de vehículos en el municipio de Palmira, La cobertura del proyecto será en vías urbanas del municipio de Palmira, tal como se describe en el cronograma de puntos de intervención. La inversión de recursos en cada sector será determinada por las partes y el supervisor, el convenio tendrá la capacidad de fortalecer la Prevención y Seguridad Vial del municipio de Palmira., cuyas especificaciones técnicas se encuentran plasmadas en el numeral 14.1 del estudio previo.

De acuerdo con lo anterior, se solicita presentar su propuesta para llevar a cabo proceso de contratación mediante Convenio Interadministrativo, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos mínimos:

1	Propuesta	Debidamente firmada y que las actividades a desarrollar correspondan a las mismas que se relación en la invitación a presentar propuesta
2	Hoja de Vida de la Función pública	Persona Juridica
3	Certificado de existencia y representación legal.	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía - persona natural y/o representante legal persona jurídica	Documento por ambas caras y que sea legible.
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y R.L / Persona natural	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
6	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y Representante Legal/ Persona natural	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
7	Certificado Antecedentes Judiciales - Policía - Persona natural y/o representante legal PJ	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
8	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC Policía	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin sanciones o multas pendientes por pagar.
9	Certificados de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	(suscritos por el representante legal o revisor fiscal (aportar cédula, copia de la tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la junta central de contadores.)
10	Certificación de Situación Militar Definida (para hombres hasta los 50 años de edad) (Cuando Aplique)	La Circular Externa Única versión 2 de Colombia Compra Eficiente señaló que las entidades, al celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales, deben verificar que la situación militar del contratista se encuentre definida, con la tarjeta de reservista o el certificado digital. En caso de anexar tarjeta de reservista, documento por ambas caras y que sea legible.
11	Acreditar la experiencia con contratos liquidados y/o certificaciones donde conste que han ejecutado contratos que guarden relación a las actividades que se pretenden desarrollar en el proceso.	Documentos legibles y en un solo PDF.

12	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	Documento legible, que cuente con las actividades económicas actualizadas y correspondientes al objeto y actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato que se suscribirá.
13	Información contable- Estados financieros	persona jurídica estados financieros auditados del último ejercicio, declaración de renta del último (1) año, debidamente firmados por el representante legal, el contador público y/o revisor fiscal cuando así lo obligue la ley. (los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.) Deberá anexar al requisito: ● Fotocopia de la Cedula de ciudadanía ● Fotocopia de la Tarjeta Profesional ● antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
14	Certificación bancaria	Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15	Autorización para contratar (en caso de tener limitaciones)	Persona Jurídica

PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato

El valor del aporte por parte del municipio de Palmira - Secretaría de Tránsito y Transporte es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($199.999.909)** en dinero. incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023.

FORMA DE PAGO

En cuanto a la forma de pago, los pagos serán entregados mediante actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente entregadas y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez

acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

No se aceptará propuesta con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, será rechazada las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas, acorde con la siguiente tabla descriptiva:

DESCUENTOS	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Retención en la fuente en Impuesto Renta	La tarifa depende objeto convenio
Retención del Iva SOLO si es Régimen del Iva 15%	15% del iva
Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (****)	<1%
(*) Personas naturales que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores, se realiza depuración de ingresos para aplicar tabla artículo 383 ET.	
(**) Para las personas naturales que informen han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores, se aplica porcentaje fijo.	
(***Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV.	
(****) La retención en la fuente de industria y comercio depende de la actividad económica del contratista, no aplica para servicios o compras realizados por fuera del Municipio. El ejercicio de las profesiones liberales no está gravadas con industria y comercio.	
(*****) No aplica a contratos de prestación de servicios con personas naturales.	
Nota 2: Los contratistas que se acojan al régimen simple de tributación no se les aplica retención fuente del Impuesto de Renta, Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto de iva.	

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO PARRA VALDÉS
Secretario de Tránsito y Transporte

Redactó: Ximena Londoño Ceballos - Contratista, Secretaría de Tránsito y Transporte

Revisó: César Augusto Gutiérrez Rodríguez. – Abogado Contratista

Rodrigo Alberto Garcés Sánchez - Subsecretario de Seguridad Vial y Registro, Secretaría de Tránsito y Transporte

Aprobó: Daniel Alberto Parra Valdés - Secretario de Tránsito y Transporte